RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001400305720220005080O

Se rechaza de plano los recursos de reposición y apelación interpuestos por el apodero judicial de la parte pasiva visible a folio 96 del expediente digital, como quiera que el auto del 30 de agosto de los corrientes (folio 91 del expediente digital), no es susceptible de recurso alguno (inciso 4, artículo 318 del C.G.P.), principalmente cuando no se observan puntos nuevos que resolver frente a este.

Por secretaria contrólese el término del traslado para contestar la demanda.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51c2dc68411d21e8b6f1db02d1772071618bb676d6884f0e992b52f87c1677cf**
Documento generado en 05/10/2023 06:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica